

Superior de Justicia de Cantabria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

**11503** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 178/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se tramita recurso contencioso-administrativo número 178/1998, promovido por don Carmelo Guerrero Laleona, contra la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, sobre desestimación presunta de la reclamación contra la Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado por Resolución de la Secretaría General del INSALUD de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para acceso a plazas de Facultativos especialistas en Pediatría-Puericultura de Equipos de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

## BANCO DE ESPAÑA

**11504** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	150,737	151,039
1 ECU .....	166,926	167,260
1 marco alemán .....	84,860	85,030
1 franco francés .....	25,305	25,355
1 libra esterlina .....	244,631	245,121
100 libras italianas .....	8,605	8,623
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,372	412,196
1 florín holandés .....	75,309	75,459
1 corona danesa .....	22,279	22,323
1 libra irlandesa .....	213,700	214,128
100 escudos portugueses .....	82,822	82,988
100 dracmas griegas .....	49,023	49,121
1 dólar canadiense .....	103,863	104,071
1 franco suizo .....	102,022	102,226
100 yenes japoneses .....	112,591	112,817
1 corona sueca .....	19,600	19,640
1 corona noruega .....	20,217	20,257
1 marco finlandés .....	27,914	27,970
1 chelín austríaco .....	12,060	12,084
1 dólar australiano .....	94,542	94,732
1 dólar neozelandés .....	80,389	80,549

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**11505** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, organismo notificado número 0317, por la que se autoriza la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo NPD de 60 y 150 kilogramos, fabricada por la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0108.*

### Antecedentes de hecho

Por parte de la empresa «Dibal, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Neinvers», de Derio, Territorio Histórico de Vizcaya, ha sido presentada, con fecha 11 de marzo de 1998, solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial modelo NPD, de 60 y 150 kilogramos, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, a favor de Novatronic, Sociedad Anónima.

Por Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó la cesión por parte de «Novatronic, Sociedad Anónima», a favor de «Dibal, Sociedad Anónima», de los derechos referentes a la aprobación de modelo de la báscula NPD, número de aprobación 92096.

Por Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se autoriza una primera modificación no sustancial de aprobación de modelo en la citada báscula.

Junto a la solicitud ha sido presentada la siguiente documentación:

Certificado de aprobación de modelo emitido por el Centro Español de Metrología con fecha 5 de marzo de 1993 y número 92096.

Informe emitido por don Miguel Ángel Elorduy Flores, Ingeniero Industrial perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya, visado por el citado Colegio con el número 002251 el 25 de agosto de 1992, presentado para la obtención de la aprobación de modelo de la báscula NPD.

Memoria de la modificación no sustancial de aprobación de modelo propuesta, consistente en un cambio de diseño en el soporte de las células de carga e incorporación de las siguientes células:

Célula modelo HBM PWS de 60 y 150 kilogramos para alcances de plataforma de 60 y 150 kilogramos, fabricada por «HBM. Inc.», con certificado de ensayos número R60/1991-NL-95.03, emitido por Nederlands Meetinstituut, organismo notificado número 122.

Célula modelo 1250, de 200 kilogramos para alcances de plataforma de 150 kilogramos fabricado por Tedeo-Huntleigh, con certificado número PTB 1.13-93.278, emitido por Physikalisch-Technische Bundesanstalt.

Célula modelo 1260, de 200 kilogramos para alcances de plataforma de 150 kilogramos, fabricado por Tedeo-Huntleigh, con certificado de ensayos número TC 2559, Rev. 1, emitido por Nederlands Meetinstituut.

Las dimensiones exteriores de la balanza no varían por efecto de la modificación propuesta.

Con fecha 20 de marzo ha sido emitido informe favorable a la modificación no sustancial de aprobación de modelo solicitada por los servicios técnicos correspondientes de la Oficina Territorial de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas de Vizcaya, no considerando necesaria la realización de ensayos sobre el instrumento, tras haber efectuado el estudio de la justificación documental presentada.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

### Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, organismo notificado número 0317, es el órgano competente para la resolución del expediente que ahora se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 227/1997, de 14 de octubre, de tercera modificación del Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, definen y regulan la tramitación de esta solicitud.

Tres.—En la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada legislación.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, clase III, de 60 y 150 kilogramos, modelo NPD, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, con el número 92096, consistente en:

Cambio de diseño del soporte de células de carga.  
Incorporación de células de carga modelos:

HBM PWS de 60 y 150 kilogramos, fabricada por «HBM. Inc.».  
1250 de 200 kilogramos, fabricada por «Tedeá-Huntleigh».  
1260 de 200 kilogramos, fabricada por «Tedeá-Huntleigh».

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992 y de la Resolución de modificación no sustancial de aprobación de modelo de 7 de mayo de 1996, antes citadas, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas según los modelos en ellas aprobados.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo está afectada por los mismos plazos de validez y los mismos condicionamientos que la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 1998.—El Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

**11506** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, organismo notificado número 0317, por la que se autoriza la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo NPH de 300 y 600 kilogramos, fabricada por la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0108.*

#### Antecedentes de hecho

Por parte de la empresa «Dibal, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Neinver», de Derio, Territorio Histórico de Vizcaya, ha sido presentada, con fecha 11 de marzo de 1998, solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial modelo NPH, de 300 y 600 kilogramos, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, a favor de «Novatronic, Sociedad Anónima».

Por Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó la cesión por parte de «Novatronic, Sociedad Anónima», a favor de «Dibal, Sociedad Anónima», de los derechos referentes a la aprobación de modelo de la báscula NPH, número de aprobación 92100.

Junto a la solicitud ha sido presentada la siguiente documentación:

Certificado de aprobación de modelo emitido por el Centro Español de Metrología con fecha 5 de marzo de 1993 y número 92100.

Informe emitido por don Miguel Ángel Elorduy Flores, Ingeniero Industrial perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya, visado por el citado Colegio con el número 002250 el 25 de agosto de 1992, presentado para la obtención de la aprobación de modelo de la báscula NPH.

Memoria de la modificación no sustancial de aprobación de modelo propuesta, consistente en un cambio de diseño en el soporte de las células de carga e incorporación de las siguientes células:

Célula modelo 1250 de 500 kilogramos para alcances de plataforma de 300 kilogramos, fabricado por Tedeá-Huntleigh, con certificado número PTB 1.13-93.278, emitido por Physikalisch-Technische Bundesanstalt.

Célula modelo 1260 de 500 kilogramos para alcances de plataforma de 300 kilogramos, fabricado por Tedeá-Huntleigh, con certificado de ensayo número TC 2559, Rev. 1, emitido por Nederlands Meetinstituut.

Las dimensiones exteriores de la balanza no varían por efecto de la modificación propuesta.

Con fecha 20 de marzo ha sido emitido informe favorable a la modificación no sustancial de aprobación de modelo solicitada por los servicios técnicos correspondientes de la Oficina Territorial de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas en Vizcaya, no considerando necesaria la realización de ensayos sobre el instrumento, tras haber efectuado el estudio de la justificación documental presentada.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

#### Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, organismo notificado número 0317, es el órgano competente para la resolución del expediente que ahora se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 227/1997, de 14 de octubre, de tercera modificación del Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, definen y regulan la tramitación de esta solicitud.

Tres.—En la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada legislación.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Dibal, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, clase III, de 300 y 600 kilogramos, modelo NPH, aprobada por Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1992, con el número 92100, consistente en:

Cambio de diseño del soporte de células de carga.  
Incorporación de células de carga modelos:

1250 de 500 kilogramos, fabricada por Tedeá-Huntleigh.  
1260 de 500 kilogramos, fabricada por Tedeá-Huntleigh.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992 antes citada, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas según los modelos en ellas aprobados.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo está afectada por los mismos plazos de validez y los mismos condicionamientos que la resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 22 de abril de 1998.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.